



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000413/2023  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R491/2023  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio **201181723000413**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de junio de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 26 de mayo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000413**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Con base el artículo 6° constitucional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas paginas electrónicas de internet. a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso. Así mismo con base en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que menciona: Los Entes Públicos deberán publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al cual hace referencia dicha Ley. Solicito amablemente se me proporcione la siguiente información referente al PRIMER TRIMESTRE DEL 2023:**

- 1. Resultados del Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 31 de marzo 2022 (Formato 5 de la Ley de Disciplina Financiera)**
  - 2. Resultados de la Clasificación por Objeto del Gasto entre el 1 de enero al 31 de marzo 2023**
  - 3. Resultados de la Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 31 de marzo 2023**
  - 4. Resultados de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 31 de marzo 2023**
- Después de haber revisado la plataforma estatal de transparencia de manera exhaustiva solicito por favor NO ENVIAR ENLACES y enviar en su lugar LOS ARCHIVOS de preferencias en formato de DATOS ABIERTOS (.xls)"** y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000413**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/674/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.





**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/502/2023, de fecha 01 de junio de 2023, signado por la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, por lo que se anexa el oficio en comento, a la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la presentada y recepcionada oficialmente el 26 de mayo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000413**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con el oficio número SF/SECyT/502/2023, de fecha 01 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000413**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**  
**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz**  
C.C.P. Expediente

IAHF  
UE

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca





Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Judicial  
Procedimiento: "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RT

02 JUN 2023

15:25

83708

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 01 de junio de 2023

02 JUN 2023

15:33

**ÁREA:** Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería.

**NÚM. OFICIO:** SF/SECYT/502/2023

**ASUNTO:** Respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/674/2023

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**PRESENTE**

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/674/2023, de fecha 26 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la colaboración de la suscrita "para que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta área, algún punto del planteamiento realizado en la solicitud generada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000413", consistente en lo siguiente:

***"Con base en el artículo 6° constitucional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.***

***Así mismo en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que menciona:***

***Los Entes Públicos deberán publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al cual hace referencia dicha Ley.***

***Solicito amablemente se me proporcione la siguiente información referente al PRIMER TRIMESTRE 2023:***

- 1. Resultados del Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 31 de marzo 2022 (Formato 5 de la Ley de Disciplina Financiera)***
- 2. Resultados de la Clasificación por Objeto de Gasto entre el 1 de enero al 31 de marzo 2023.***
- 3. Resultados de la Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023***







## "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**Después de haber revisado la plataforma estatal de transparencia de manera exhaustiva solicito por favor NO ENVIAR ENLACES y enviar en su lugar LOS ARCHIVOS en formato de DATOS ABIERTOS (.xls)"**

Al respecto, doy respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

- La información que solicita es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.
- Los Resultados del Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 31 de marzo 2023 (Formato 5 de la Ley de Disciplina Financiera), pueden consultarse en la página 224 de la siguiente dirección electrónica:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2023/1erTrimestre/Avance\\_Trimestral2023-Tomol-A.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2023/1erTrimestre/Avance_Trimestral2023-Tomol-A.pdf)

- Los Resultados de la Clasificación por Objeto del Gasto entre el 1 de enero al 31 de marzo 2023, pueden consultarse en la página 33 de la siguiente dirección electrónica:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2023/1erTrimestre/Avance\\_Trimestral2023-Tomol-B.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2023/1erTrimestre/Avance_Trimestral2023-Tomol-B.pdf)

- Los Resultados de la Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 31 de marzo 2023, pueden consultarse en la página 71 de la siguiente dirección electrónica:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2023/1erTrimestre/Avance\\_Trimestral2023-Tomol-B.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2023/1erTrimestre/Avance_Trimestral2023-Tomol-B.pdf)

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet se le hará saber al solicitante la fuente y la forma en que puede consultar dicha información; el acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, con fundamento en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA>**

**L.C.P ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**  
C.c.p. Expediente

